



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001985 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 28 MAYO 2024

Visto, la Resolución Directoral N° 001917- 2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, de fecha 16/05/2024, trámite documentario N° 3918 del 08/05/2024, y demás documentos adjuntos en un total de once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

La Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios Actos Administrativos, en virtud del Control Administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual, esta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones o corregirlas de ser el caso;

Que, con Resolución Directoral N° 001917-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, de fecha 16 de mayo de 2024; se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES CON EFICACIA ANTICIPADA POR INCAPACIDAD TEMPORAL, DEL DOCENTE CONTRATADO(A) SILVA CRUZADO HELI YONEL, CON DNI N° 43492792, PROFESOR(A) EN LA I.E N° 0560 ISABEL FLORES DE OLIVA- CAMPANILLA.**

TRÁMITE DOCUMENTARIO	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL.	OBSERVACIÓN
N° 3918 del 08/05/2024	09/05/2024	04/06/2024	30	N° A-280-00010279-24	27		HAY DUPLICIDAD DE DIAS DE DESCANDO MÉDICO DEL 19/04/2024 AL 08/05/2024, EN EL ANTERIOR CERTIFICADO MÉDICO N° 1363025, POR LO QUE SOLO LE CORRESPONDE 27 DIAS.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que conforme es de apreciar en la Resolución que efectivamente por error material se proyectó por erróneamente la fecha de inicio de la licencia con goce haber dice: **09/05/2024 AL 04/06/2024 (27 DÍAS)**, debiendo esta decir: **06/05/2024 AL 04/06/2024(30 DÍAS)**, resulta procedente la modificar la presente Resolución;

Que mediante Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, según Artículo 212.- Rectificación de errores, numeral 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad a la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, ley N° 27444 en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Educación San Martín;

Que, con las visaciones de los jefes de las áreas de Gestión Administrativa, y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR EN PARTE, POR ERROR MATERIAL LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001917-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024; EN SU CONSIDERANDO PRIMERO, QUE AL PROYECTAR LA RESOLUCIÓN SE PROYECTO POR ERRONEAMENTE LA FECHA DE INICIO DE LA LICENCIA CON GOCE, DICE: 09/05/2024 AL 04/06/2024 (27 DÍAS), DEBIENDO ESTA DECIR: 06/05/2024 AL 04/06/2024(30 DÍAS), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

DICE:

TRÁMITE DOCUMENTARIO	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL.	OBSERVACIÓN
N° 3918 del 08/05/2024	09/05/2024	04/06/2024	30	N° A-280-00010279-24	27	-	HAY DUPLICIDAD DE DIAS DE DESCANDO MÉDICO DEL 19/04/2024 AL 08/05/2024, EN EL ANTERIOR CERTIFICADO MÉDICO N° 1363025, POR LO QUE SOLO LE CORRESPONDE 27 DÍAS.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DEBE DECIR:

TRÁMITE DOCUMENTARIO	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL.
N° 3918 del 08/05/2024	06/05/2024	04/06/2023	30	N° A-280-00010279-24	27	03

ARTÍCULO SEGUNDO; NOTIFICAR la presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General de la Ugel Mariscal Cáceres, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado(a), oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
JAA/OAJ
SHPR/OA
DVA/RR.HH
ETT/R.A.P.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. MARISCAL C. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjui, ... **28 MAY 2024**



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL